



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO

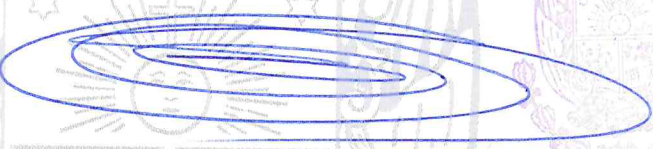
CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/002/2023.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal, anexando copia del mismo que consta de 1 foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan.

del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/002/2023.

PROMOVENTE: MTRA. MA.
CONCEPCIÓN HERRERA MARTÍNEZ,
PRESIDENTA Y R.L DEL PARTIDO
QUERÉTARO SEGURO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Huimilpan, Querétaro, a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro¹.

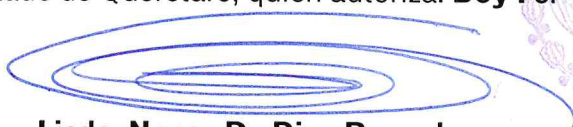
VISTO. La circular DEOEPyPP/030/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.huimilpan@ieeq.mx, en fecha veintisiete de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, la Mtra. Carissa Oviedo García, en cumplimiento al oficio SE/772/2024, así como al punto de acuerdo CUARTO, inciso a) del proveído de fecha 26 de marzo, emitido dentro del expediente IEEQ/AG/002/2023-P, remitió dichas constancias, así como la plataforma electoral presentada por el partido político Local Querétaro Seguro. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la Circular de cuenta misma que consta de una foja útil por un solo lado, así como su anexo, mismo que consta de diez fojas útiles, con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el oficio y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Huimilpan, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----


Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.